



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/278/2018  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de mayo 2018

C. .

(Designado para oír notificaciones por: -

### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito remitido a esta unidad de transparencia el día 26 de abril del presente año; el cual fue capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 27 del mismo mes y año; notificado en forma personal el día 28 de esa misma fecha. Recayéndole el número de folio 00266918 por el cual solicita de este Instituto, lo del contenido del anexo (el cual se tiene por transcrito y anexado a la presente):

*“Se anexa a la presente lo solicitado”*

De conformidad a la modalidad elegida por el solicitante y a lo establecido en el artículo 147, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se remite al domicilio de la persona designada para oír y recibir notificaciones, el Acuerdo UT/SUT/069/2018 y 11 anexos.

Por último, nos ponemos a sus órdenes en caso de cualquier duda, en el número telefónico 01.800.849.43.58, lada sin costo en la extensión 133.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/069/2018

**Folio:** 00266918

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de mayo 2018

**C.**

(Designado para oír notificaciones por:

### **PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito remitido a esta unidad de transparencia el día 26 de abril del presente año; el cual fue capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 27 del mismo mes y año; notificado en forma personal el día 28 de esa misma fecha. Recayéndole el número de folio 00266918 por el cual solicita de este Instituto, lo del contenido del anexo (el cual se tiene por transcrito y anexado a la presente):

***“Se anexa a la presente lo solicitado”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/216/2018 a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; UT/217/2018 a la Dirección del Secretariado; UT/2018/2018 a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; UT/219/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Altamira; UT/220/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cd. Madero; UT/221/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo; UT/ 222/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa; UT/223/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo; UT/224/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Fernando; y, UT/ 227/2018 al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tampico; esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficios DEPPAP/433/2018; DS/014/2018; DEOLE/204/2018 y DEOLE/222/2018; CMEA/029/2018, CMECDM/197/2018, CMENL/07/2018; CMR30/2018 y CMR33/2018; S/N de oficio CMERB; CME066/2018; y CMET/092/2018 remitieron respectivamente las respuestas con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, informó que:

*Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se remite a esa Unidad la solicitud expuesta en el numeral 1, consistente en copia del convenio de la coalición parcial denominada "Por Tamaulipas al Frente" que celebraron los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, a efecto de que se certifique y se proporcione al solicitante; asimismo, respecto del numeral 4, se generó el documento digital en donde se le proporciona la información existente relativa a los expedientes de los ciudadanos (as) aludidos (as) en la solicitud, misma a la que deberá otorgársele el tratamiento expuesto por los artículos 8 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.*

De igual manera la Directora del Secretariado:

*...me permito adjuntar al presente copia certificada del Acta N°17, de Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril del presente año"*

Así mismo el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:

*En atención a su Oficio No. UT/218/2018 de esta propia fecha, mediante el cual remite solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 00266918, donde solicita "... cuerdos de los Consejos Municipales electorales de los Municipios de Altamira, Cd Madero .... ", por lo que me permito informar lo siguiente:*

*Ahora bien por cuanto hace a los acuerdos de los Consejos Municipales de Altamira y Cd Madero dicha información se encuentra en la página web del Instituto en el apartado Proceso Electoral 2017- 2018, en la sección actas y acuerdos de los Consejos Municipales donde encontrara los documentos en mención, así mismo se anexa la liga del apartado referido,*

[http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018 Actas y Acuerdos.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018_Actas_y_Acuerdos.aspx).

Remite un segundo oficio por medio del cual:

*En alcance al oficio DEOLE/204/2018 de fecha 27 de abril, se remiten copia certificadas de los acuerdos de las sesiones de aprobación de registros de candidaturas a los Ayuntamiento de los Consejos Municipales de Altamira, Cd. Madero, Cd. Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando y Tampico.*

Por otro lado el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Altamira:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Por medio del presente, se remite información consistente en copia certificada de 4 expedientes de los C.C. Francisco Alejandro Velasco Soto, Joel Flores Reyes, Néstor Javier Cruz González, Marcelino Velazco Andrade, tal cual como fue solicitada por esa autoridad a este Consejo Municipal Electoral de Altamira Tamaulipas.*

De igual modo el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cd. Madero:

*Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 22, 65, 67, 72, 120, 134, 140, 143, 146, 147, 148, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en atención a las instrucciones recibidas mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del presente año, por el que se recibió la solicitud de información identificada con el folio No 00266918 y/o UT/SUT/069/2018, turnada vía Plataforma Nacional De Transparencia:*

### *I.- Turno de la solicitud:*

*La solicitud de acceso a la información identificada con el folio 00266918 y/o UT/SUT/069/2018, fue turnada a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la Titular de la Unidad de Transparencia mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del año en curso.*

### *II.- Declaratoria de inexistencia:*

*Derivado de lo anterior, se realizó la consulta respectiva en los archivos de este Órgano Electoral, y en cuanto a nuestra competencia, con respecto al punto 4 de la solicitud de información, no se localizó registro y expediente alguno sobre los CC. ALBERTO MORA MARTÍNEZ, CÉSAR OSWALDO REYES ZAMORA, ELIANA RAMOS GARCÍA, ARACELY ANTONIO CRUZ, toda vez que dichos registros de las fórmulas señaladas se realizaron de forma supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

### *III.- Información disponible:*

*En cuanto a nuestra competencia, con respecto al punto 5 de la solicitud de información, se remiten las versiones públicas de los expedientes formados con motivo de la solicitud de registro de las fórmulas postuladas por la Coalición "Por Tamaulipas al frente" que integran los Partidos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano ante éste Órgano Electoral, de los CC. EDGAR GUSTAVO VÁZQUEZ PALOMO, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO AGUILAR, MARÍA ESTHER MENDOZA MARTÍNEZ, JUANA CASTILLO AGUILAR.*

*De conformidad con lo anterior, la presente respuesta a la solicitud de información se produce dentro del plazo establecido en la Ley. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita dar trámite por su conducto a la presente respuesta, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De modo semejante el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo:

*Por medio de la presente, me permito enviarle a usted la presente documentación consistente en copias certificadas de registro a nombre de la C. CLAUDIA MELINA AVILA HERNANDEZ que se presentaron para registro como probable candidata a regidor No. 3 (tres) en calidad de propietaria en coalición "POR TAMAULIPAS AL FRENTE".*

*Así mismo de igual manera me permito enviarle a usted la presente documentación consistente en copias certificadas de registro a nombre de la C. TERESA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ que se presentaron para registro como probable candidata a regidor No. 3 (tres) en calidad de suplente en coalición "POR TAMAULIPAS AL FRENTE", a lo cual anexo dichas copias certificadas, quedando sus originales en archivo de este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas tal y como lo ha solicitado.*

También la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Reynosa remitió la información en los siguientes términos:

*En referencia al oficio UT /222/2018 firmado por el titular de la Unidad de Transparencia del IETAM donde, conforme al folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00266918, solicitan según punto 5 de la solicitud, copia certificada de expediente completo de los ciudadanos:*

- Juan Manuel Rodríguez Nieto
- José Antonio Méndez Huesca

*Hago entrega de lo solicitado, copia certificada de los expedientes completos antes mencionados.*

Remite un segundo oficio por medio del cual:

*En referencia al oficio UT /222/2018 firmado por el titular de la Unidad de Transparencia del IETAM donde, conforme al folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00266918, solicitan según punto 4 de la solicitud, copia certificada de expediente completo testado de los ciudadanos:*

- Rodrigo Saldaña Galván
- Francisco Alejandro Pérez Santana

*Hago entrega de lo solicitado, copia certificada de los expedientes completos antes mencionados.*

Además Presidente del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo manifestó lo siguiente:

*...me permito acompañar copias certificadas de los expedientes que obran en los archivos de este consejo, de las CC. MARIA DEL ROSARIO VARGAS SANCHES Y HILDA MARGARITA CASTRO GARCIA (Oficio sin número).*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por su parte la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Fernando:

*... en el cual nos solicita información del expediente de solicitud de registro al Ayuntamiento de nuestro Municipio de los C. José Ismael Solís Galván y C. José Antonio Solís Peña, por tal motivo anexo a usted diferentes documentos debidamente certificados que integran el expediente de los antes citados.*

A su vez la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Tampico remitió lo siguiente:

*Con fecha 22 de mayo solicitaron de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, remitir a esa dirección los expedientes certificados de:*

- C. Martha Patricia Gutiérrez Palacios.*
- C. Rosa Anita de León Olivo.*
- C. Pablo González García.*
- C. Gustavo Pérez Rocha.*

*Los anteriores documentos fueron convertidos a versión pública una vez que fueron autorizados por el comité de transparencia el 9 de mayo del año en curso. Se anexa al presente copia certificada de los expedientes.*

De las respuestas remitidas a esta Unidad de Transparencia, se advierte que proporcional la información que ha sido solicitada a este Instituto.

Como resultado del análisis de la solicitud de información y con fundamento en diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas se le proporcionar versiones públicas de conformidad a siguientes:

### **ARTÍCULO 3.**

**XII.- Datos Personales:** *Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla;*

...

**XVIII.- Información Confidencial:** *Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial;*

### **ARTÍCULO 22.**

**1. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:** *cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.*

### **ARTÍCULO 120.**

*1... se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.*

*2. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

De lo anteriormente fundado, se desprende que este Organismo está obligado a proteger los datos personales y confidenciales que obran en sus archivos y los cuales no pueden ser proporcionados sin la autorización expresa de su titular; motivo por el cual se entregan en versiones públicas los siguientes expedientes de solicitud de registro de los CC. Daniel Pedraza Guerrero, Daniel Pedraza Villegas, Felipe Félix Licona Espinoza, Adalberto Garcés Reyes, Alberto Mora Martínez, Cesar Oswaldo Reyes Zamora, Eliana Ramos García, Araceli Antonio Cruz, Gladys Nery Enríquez Velázquez, María De Jesús Guerrero Fernández, Sonia Judith Martell Alvarado, Martha Liliana Flores Flores, Francisco Alejandro Pérez Santana, Rodrigo Saldaña Galván, María de Jesús Mar Padilla, Claudia Rosales Tovías, Carlos Rivera Reynoso, José Leonardo Pulido Rivera, Lluvia Ortega Maldonado, Dora Edith Sánchez Antonio, Alberto Sánchez Neri, Cuauhtémoc Ortega Maldonado, Francisco Alejandro Velasco Soto, Joel Flores Reyes, Néstor Javier Cruz González, Marcelino Velasco Andrade, Edgar Gustavo Vázquez Palomo, José Guadalupe Castillo Agilar, Juana Castillo Aguilar, Claudia melina Ávila Hernández, Teresa De Jesús Martínez López, José Ismael Solís, José Antonio Solís Peña, Martha patricia Gutiérrez Palacios, Rosa Anita De león Olivo, Pablo González García y Gustavo Pérez Rocha.

De manera que únicamente de los CC. Brenda Yadira Huerta Perales, María Esther Mendoza, Xiomara Berenice Huerta Perales, Juan Manuel Rodríguez Nieto, José Antonio Méndez Huesca, María del Rosario Vargas Sánchez e Hilda Margarita Castro García, se le hace entrega de copias certificadas de los expedientes que de las solicitudes de registro obran en los archivos.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificado y motivado el presente acuerdo, se remiten al solicitante con sus 11 anexos respectivos. al domicilio designado para oír y recibir notificaciones, cito calle de esta Ciudad Capital de conformidad a la modalidad elegida por el solicitante.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM